

**MEMORANDO**

**PARA: ADRIANA SOTO CARREÑO**  
Secretaria Distrital de Ambiente

**JERONIMO JUAN DIEGO RODRIGUEZ RODERIGUEZ**  
Subsecretario General

**CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

**KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA**  
Subdirectora Contractual

**ANA LUCIA QUINTERO MOJICA**  
Subdirector Financiera

**DE: NORMA LUCIA AVILA QUINTERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO: EVALUACION ESTADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE  
ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y  
FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAF EN LA SDA**

Respetados Doctores

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2024, me permito remitir el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, a la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT en la Secretaria Distrital de Ambiente.

El seguimiento corresponde a la verificación de las acciones adelantadas por la SDA en vigencia 2023 y el primer cuatrimestre de 2024, frente a las recomendaciones y lineamientos emitidos por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2195 de 2022, Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción,

principalmente lo contenido en el artículo 31 Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público.

A continuación, se presenta un resumen ejecutivo de las principales conclusiones y recomendaciones; en informe anexo se detallan las situaciones encontradas, que buscan facilitar la implementación de acciones para la mejora. Desde la Oficina de control interno, en el Rol de Enfoque hacia la prevención, estaremos atentos para acompañar las acciones conforme a nuestras competencias.

## **CONCLUSIONES:**

- a) La implementación el Sistema de Administración de Riesgos el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, no presenta avances significativos; el programa de transparencia y ética pública en su componente de Debida Diligencia definió acciones para el primer cuatrimestre del año 2024, los cuales se encuentran vencidas y sin avances, los controles para la administración de riesgos SARLAF aprobados no han iniciado su implementación.
- b) El comité de control interno en sesión No 5 del mes de Noviembre de 2023 aprobó la siguiente recomendación:

*Aprobar el Manual SARLAF y **recomendar la designación** de la Subdirectora Financiera como Oficial de Cumplimiento, así como la recomendación de la contratación de un profesional que posea el conocimiento y la experiencia mínima de 6 meses en temas de SARLAF, que apoye a los responsables en la implementación.*

En el citado comité de control Interno de noviembre de 2023, se definieron compromisos para avanzar en la implementación del sistema, encontrando a la fecha del presente informe que no se han cumplido las siguientes actividades: Gestión para la designación del Oficial de cumplimiento, Contratación de un profesional de apoyo con conocimiento y experiencia mínima de 6 meses en temas SARLAF, Capacitación a las áreas para que cada uno tenga claro cuáles son sus competencias y plan de trabajo para la implementación de SARLAF.

- c) En el Comité de Gestión y Desempeño Institucional realizado en el mes de Enero de 2024, se aprobó El Programa de Transparencia y Ética Pública de la SDA, fijando actividades del componente de Debida diligencia para el primer cuatrimestre del año, actividades que se encontraban a cargo de la Subdirección Financiera, Subdirección Contractual y la Dirección de Gestión Corporativa; a la fecha no se presenta cumplimiento de las acciones planteadas, ni avances significativos sobre estos compromisos.
- En el seguimiento solicitado la Dirección de Gestión Corporativa señaló que con memorando 2024IE35740 del 12 de febrero 2024, se solicitó a la Subsecretaría General que se revise el Manual y se ajuste, conforme a las observaciones del proceso de Talento Humano y de Gestión Contractual.

- Al respecto la Subdirección Financiera, manifestó que como lo establece el manual de funciones de la entidad no tiene responsabilidades para realizar actividades acerca del direccionamiento estratégico y de planeación por fuera de los procesos y procedimientos financieros.
- d) El mapa de riesgos SARLAF 2024, fue aprobado por el Comité de Control Interno con fecha 11 de enero de 2024, allí se identificaron riesgos de lavado de activos en los procesos de gestión contractual, gestión financiera, gestión de talento humano, ubicados en zona de riesgos ALTO. Revisados la implementación de controles diseñados para administrar los riesgos, se observa que estos no han sido implementados.

## RECOMENDACIONES

1. Definir el equipo de trabajo, que implemente la ruta metodológica, para abordar las acciones articuladas contenidas en los documentos técnicos Programa de Transparencia y Ética Pública en el Distrito Capital, en lo relacionado a medidas de debida diligencia y en el Documento Técnico de adaptación de medidas para la prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, expedidos por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco del cumplimiento del Art 31 de la ley 2195 de 2022.
2. Revisar y Actualizar el manual SARLAF, adoptado por la SDA, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección Financiera; situación que se expone las áreas involucradas como limitante para implementar los controles diseñados en el mapa de riesgos SARLAF y en el programa de transparencia y ética pública, componente de Debida Diligencia.
3. Incluir dentro del Plan de Capacitación de la entidad, acciones de formación en SARLAF, las cuales pueden adquirirse con instituciones de educación formal e informal como universidades, cámara de comercio de Bogotá, o el Distrito Capital, a través de la plataforma virtual de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor SOY 10 Aprende.
4. Gestionar la contratación de servicios para asesorar la implementación del Sistema, sin que el no contar con estos servicios se constituya en un limitante para avanzar en los compromisos institucionales; al respecto, es necesario señalar que la implementación de mencionado sistema es una estrategia que hace parte de una política pública de lucha contra la corrupción, con lo que en estricto sentido las debilidades en su implementación y el desatender las recomendaciones para implementar esta estrategia de manera eficaz, expone a la entidad a la materialización de riesgos ya identificados.

Atentamente,

Corroborado

**NORMA LUCIA AVILA QUINTERO  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Anexos: INFORME SARLAF

**Elaboró:**

MARTHA MARGARITA VILLEGAS HERNANDEZ      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCIÓN:      30/04/2024

**Revisó:**

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCIÓN:      30/04/2024

**Aprobó:**

**Firmó:**  
NORMA LUCIA AVILA QUINTERO      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCIÓN:      30/04/2024



# Seguimiento articulación Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT-

## Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
AMBIENTE



## 1. OBJETIVO.

Realizar el seguimiento a la implementación en la Secretaría Distrital de Ambiente del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

## 2. ALCANCE.

El seguimiento corresponde a la verificación de las acciones adelantadas por la SDA en vigencia 2023 y el primer cuatrimestre de 2024, frente a las recomendaciones y lineamientos emitidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, respecto del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

## 3. METODOLOGIA.

Para llevar a cabo el seguimiento mencionado, la Oficina de Control Interno - OCI, inició el proceso solicitando información mediante el radicado No 2024IE82415 de 16 de abril de 2024 a la Subdirectora Financiera y a la Directora de Gestión Corporativa. Se procedió a verificar los memorandos recibidos, acompañados de sus respectivos anexos y se contrastó con lo dispuesto en el *“Manual para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo en la Secretaría Distrital de Ambiente”*.

## 4. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- Documento Técnico Adaptación de medidas de prevención y mitigación de riesgos del lavado de activos financiación del terrorismo en entidades del Distrito Capital – Diciembre 2022
- Documento CONPES D.C. 01 de 2019.
- Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Art 31 Programas de transparencia y ética en el Sector Público.
- Circular 092 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Manual para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo en la Secretaría Distrital de Ambiente.

## 5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.

A continuación, se incluyen los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno.

### 4.1 Adopción del Sistema para la Prevención y Control del Lavado de activos, financiación del terrorismo en la Secretaría Distrital de Ambiente

En el año 2022 la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el “Lineamiento para Implementar el Sistema de Administración de Riesgos el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo en las Entidades del Distrito” cuyo propósito principal era guiar a las entidades del distrito para que pudieran identificar las estrategias de terceros para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos y fomentar la financiación de terrorismo. En el mencionado documento, se

indicó que las entidades del distrito deberían “Definir los pasos sistemáticos para la implementación gradual, progresiva y articulada Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo en las entidades distritales.”

Siguiendo las directrices consignadas en el “lineamiento”, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el mes de Noviembre de 2023, aprobó el Manual para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo en la Secretaría Distrital de Ambiente, en el que se establecen las responsabilidades para la administración y gestión del sistema de lavado de activos, precisando que el control del SARLAFTAT “es una responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y un trabajo en equipo de todos los empleados públicos y contratistas de la SDA”.

Con respecto a la designación del Oficial de cumplimiento, Revisada el Acta del Comité de Control Interno, de fecha 28 de noviembre de 2023, la propuesta aprobada de manera unánime por todos los miembros del Comité fue la siguiente:

“Aprobar el Manual SARLAF y **recomendar la designación** de la Subdirectora Financiera como Oficial de Cumplimiento, así como la recomendación de la contratación de un profesional que posea el conocimiento y la experiencia mínima de 6 meses en temas de SARLAF, que apoye a los responsables en la implementación”.

En el acta del mismo comité de Control Interno, se fijaron los siguientes compromisos:

Descripción	Responsable	Fecha
<ul style="list-style-type: none"><li>Asesoría y acompañamiento para la Adopción del Manual SARLAF.</li><li><b>Gestión para la designación del Oficial</b> de cumplimiento</li><li>Aprobación de la documentación en ISOLUCION</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Subsecretaria General</li></ul>	Diciembre 2023
<ul style="list-style-type: none"><li>Contratación de un profesional de apoyo con conocimiento y experiencia mínima de 6 meses en temas SARLAF</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Subsecretaria General</li><li>Subdirección Financiera</li></ul>	Vigencia 2023-2024
<ul style="list-style-type: none"><li>Capacitación a las áreas para que cada uno tenga claro cuáles son sus competencias y plan de trabajo para la implementación de SARLAF</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Subsecretaria General</li></ul>	Vigencia 2023-2024

De igual manera las responsabilidades de la Oficina de Control Interno fueron precisadas en el Manual Aprobado así:

- Verificar el cumplimiento de las políticas y controles establecidos por la SDA, para protegerse de estos riesgos.
- Evaluar la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Presentar informes al Oficial de Cumplimiento sobre los resultados de las revisiones efectuadas al sistema, así como las recomendaciones para corregir las deficiencias.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT en caso de que así lo determine.

De acuerdo con las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno mediante el radicado No 2024IE82415 de 16 de abril de 2024, se requirió a la Subdirectora Financiera y a la Directora de Gestión Corporativa para que informaran sobre los avances en el Sistema de Administración de Riesgos el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo.

El 21 de abril de 2024, la Doctora Ana Lucía Quintero, Subdirectora Financiera, mediante memorando interno No 2024IE86236, formuló a esta oficina algunas preguntas relacionadas con la obligatoriedad de contar con un Oficial de Cumplimiento en la SDA, precisando varios aspectos sobre los alcances del Manual “Lineamiento para Implementar el Sistema de Administración de Riesgos el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo en las Entidades del Distrito” y cuestionando en otros aspectos, la facultad del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para haberla designado como Oficial de Cumplimiento.

A su turno, La Dirección de Gestión Corporativa con memorando No 2024IE85535, indicó:

*“(...) La Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección Contractual enviaron memorando 2024IE35740 del 12 de febrero 2024 a la Subsecretaría General, solicitándole revisar y ajustar el manual, conforme con las observaciones del proceso de Gestión de Talento Humano y de Gestión Contractual, así como revisar los formatos que la Subsecretaría recomendó adoptar en los procedimientos respectivos, los cuales están en proceso de validación y aprobación. Por lo tanto, se realizará el seguimiento al Sistema de Administración de Riesgos Sarlaft, una vez se revisen las observaciones al manual.”*

También se procedió a realizar una verificación de los compromisos consignados en el acta del comité de control interno encontrado que:

Descripción	Responsable	Nivel de Avance
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoría y acompañamiento para la Adopción del Manual SARLAF.</li> <li><b>Gestión para la designación del Oficial de cumplimiento.</b></li> <li>Aprobación de la documentación en ISOLUCION</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subsecretaria General</li> </ul>	66%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de un profesional de apoyo con conocimiento y experiencia mínima de 6 meses en temas SARLAF</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subsecretaria General</li> <li>Subdirección Financiera</li> </ul>	No presenta avance
<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación a las áreas para que cada uno tenga claro cuáles son sus competencias y plan de trabajo para la implementación de SARLAF</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subsecretaria General</li> </ul>	No presenta Avance.

Vistas las respuestas entregadas a esta oficina, es posible concluir que, a la fecha, salvo la aprobación del “manual” y la formulación de algunos riesgos relacionados con el lavado de activos, la SDA no ha avanzado significativamente en la implementación de SARLAF en la SDA.

#### 4.2 Programa de Transparencia y Ética Pública – Componente 9 Medidas de Debida Diligencia y prevención de lavado de activos



La Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, establece en su artículo 31 la necesidad de que las entidades públicas formulen los Programas de Transparencia y Ética pública como herramienta para fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la corrupción, en el párrafo segundo de la mencionada ley establece que: (..) Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública.

**La Alcaldía mayor de Bogotá, por intermedio de la Secretaria General, diseñó el Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública, del Distrito Capital, diciembre de 2022.**

Este documento señala que:” De acuerdo con la normatividad vigente para el Distrito, en este lineamiento se definen los programas de transparencia y ética pública como el conjunto de acciones o iniciativas que se desarrollan para promover la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción.” Así mismo indica una serie de directrices para el tránsito de los planes anticorrupción a Programas de Transparencia y Ética a partir del año 2023 para que, en la vigencia 2024, año límite para el cumplimiento en entidades territoriales, se fortalezca el proceso de formulación del programa.

### **Componente 9 Medidas de debida diligencia:**

Subcomponentes:

- Adecuación institucional para el cumplimiento de la debida diligencia.
- Plan de trabajo para desarrollar o adaptar la debida diligencia.
- Gestión de la debida diligencia.

Así las cosas, consultado el Programa de Transparencia y Ética Pública de la SDA para la vigencia 2024, se encuentra que la entidad definió las siguientes actividades, para cumplir en el primer cuatrimestre de 2024

<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Avance Reportado por el Responsable Abril 2024</b>
Revisar y actualizar si es necesario el Manual para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT de la SDA	Subdirección Financiera / oficial de cumplimiento Subsecretaría General / SIG	La Subdirección Financiera como lo establece el manual de funciones de la entidad no tiene responsabilidades para realizar actividades acerca del direccionamiento estratégico y de planeación por fuera de los procesos y procedimientos financieros.
Construcción del plan de trabajo 2024 para adaptar y/o desarrollar la debida diligencia	Subdirección Financiera	La Subdirección Financiera como lo establece el manual de funciones de la entidad no tiene responsabilidades para realizar actividades acerca del direccionamiento estratégico y de planeación por fuera de los procesos y procedimientos financieros.
Implementación del formato de Conocimiento de la contraparte como una de las herramientas de control	Gestión Contractual	esta actividad no se reporta, teniendo en cuenta que con memorando 2024IE35740 del 12 de febrero 2024, se solicitó a la Subsecretaría General que se revise el Manual y se ajuste, conforme a las observaciones del

Descripción	Responsable	Avance Reportado por el Responsable Abril 2024
frente al SARLAFT en el proceso de Gestión Contractual		proceso de Talento Humano y de Gestión Contractual con el fin de revisar el formato que recomendó la Subsecretaría adoptar, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna
Implementar el formato de Conocimiento de la contraparte como una de las herramientas de control frente al SARLAFT en el proceso de Gestión de Talento Humano	Gestión de Talento Humano	Esta actividad no se reporta, teniendo en cuenta que con memorando 2024IE35740 del 12 de febrero 2024, se solicitó a la Subsecretaría General que se revise el Manual y se ajuste, conforme a las observaciones del proceso de Talento Humano y de Gestión Contractual con el fin de revisar el formato que recomendó la Subsecretaría adoptar, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

### 4.3 Riesgos SARLAF

En lo que se refiere a la implementación de control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, el mapa de riesgos institucional, aprobado para la vigencia 2024, la SDA identificó tres (3) riesgos SARLAF y los clasificó en zona de riesgo ALTO, como se presenta a continuación:

Proceso	Riesgo	Control	Estado del Control
Gestión del Talento Humano	Posibilidad de Afectación Reputacional por la vinculación al servicio público de personas relacionadas con lavado de activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT), debido a la omisión en la verificación de las listas restrictivas de la OFAC y de la ONU	El profesional de talento humano en cada proceso de vinculación de personal de planta realiza la verificación en las listas vinculantes y restrictivas de los postulados, con el fin de validar que estas personas no estén relacionadas LA/ FT, como evidencia se deja el soporte de verificación de las listas restrictivas de la OFA y de la ONU	Control no implementado
Gestión Financiera	Posibilidad de afectación reputacional por realizar devolución de saldos a favor de personas naturales o jurídicas relacionadas con LA/FT, una vez realizada la verificación de las listas vinculantes y restrictivas de la OFAC y de la ONU.	El profesional de financiera en cada proceso de devolución de saldos a favor, realiza la verificación en las lista vinculantes y restrictivas de las personas naturales o jurídicas, con el fin de validar que estas personas no estén relacionadas LA/ FT. Evidencia pantallazo verificación de listas	Control no implementado
Gestión Contractual	Posibilidad de afectación reputacional por tener vínculo contractual con personas relacionadas con LA/FT, debido a omisión en la verificación de las listas restrictivas de la OFAC y de la ONU.	El profesional de la Subdirección Contractual, en los procesos de vinculación de contratos, realizará la verificación de 10 procesos en las listas restrictivas, con el fin de validar que estas personas no estén relacionadas LA/ FT, evidencia soporte listas restrictivas.	Control no implementado

#### 4.4 Oficial de Cumplimiento.

La Oficina de Control Interno, solicitó a la subdirectora financiera, informe sobre la gestión y avances en materia de SARLAF, en la respuesta dada por la Subdirectora Financiera por medio del Forest 2024IE 86236, manifiesto los siguientes interrogantes:

1. *¿La Secretaría de Ambiente es una entidad obligada a contar con Oficial de Cumplimiento o con un equipo de trabajo?*
2. *De estar obligada la SDA a contar con Oficial de Cumplimiento ¿Cuál es el camino idóneo para seleccionar y designar a quién ejercería sus funciones?*
3. *En atención a que en desarrollo de la mencionada sesión No. 6 de 2023 del CICCI desde la Subsecretaría se presentó la urgencia de elegir a la persona que ejercería como Oficial de Cumplimiento de la entidad y para ello se presentó como única alternativa de elección a la Subdirectora Financiera ¿Cuál fue el análisis realizado en cuanto a la carga laboral, funciones, competencias, estudios y experiencia?*

Revisado el Documento Técnico “Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital” es posible esclarecer los interrogantes de la Subdirectora Financiera, atendiendo a las consideraciones expuestas en los siguientes numerales:

- Oficial de Cumplimiento o equipo encargado: “(...) Las entidades no vigiladas no tienen un oficial de cumplimiento, y en principio, deben establecer un equipo de trabajo que asuma sus funciones.
- Estructura Organizacional Roles y Responsabilidades en la Adaptación:

**Actividad 1.** Asegurar la planeación de actividades a cargo del equipo con rol de cumplimiento: Se recomienda construir un plan de acción con objetivos y metas claras, a partir de insumos que serán suministrados como anexos al presente documento.

**Actividad 2.** Garantizar el flujo de información entre los encargados de control y la alta dirección de la entidad.

Comunicación entre el equipo establecido en su estructura organizacional y con rol de cumplimiento, control interno y revisoría fiscal, requieren de la construcción y elaboración precisa de reportes que informen en detalle a la alta dirección o al gobierno corporativo.

El rol de la Oficina de Control interno o Auditoría Interna deberá enfocarse en realizar ejercicios de auditoría que puedan contribuir a identificar falencias u oportunidades de mejora en las acciones de cumplimiento y procedimientos

**Actividad 3** Roles y responsabilidades en la adaptación:

Será importante que las entidades establezcan funciones, roles y responsabilidades para facilitar la adaptación propuesta en el presente documento, a través de la asignación a instancias, cargos y equipo de trabajo responsables, considerando las siguientes recomendaciones

Instancia de Comité Directivo, Junta Directiva, o quien haga sus veces: Órgano máximo de gobierno de la Entidad, con el propósito de:

- Fijar y publicar las políticas y el código de ética.
- Aprobar la estructura funcional del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- Asignar recursos.
- Pronunciarse a los informes del Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces.
- Designar el cargo de Oficial de Cumplimiento y Suplente, o quien hagan sus veces.
- Aprobar el manual que desarrolla el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM

Por lo anterior, la recomendación dada por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, es implementar de manera gradual y progresiva el SARLAF en las entidades del distrito atendiendo los lineamientos, guías y formatos, que, para tal efecto, se han unificado en el Documento Técnico Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del distrito Capital.

## 5 **CONCLUSIÓN:**

- a) La implementación el Sistema de Administración de Riesgos el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, no presenta avances significativos; el programa de transparencia y ética pública en su componente de Debida Diligencia definió acciones para el primer cuatrimestre del año 2024, los cuales se encuentran vencidas y sin avances, los controles para la administración de riesgos SARLAF aprobados no han iniciado su implementación.
- b) El comité de control interno en sesión No 5 del mes de Noviembre de 2023 aprobó la siguiente recomendación:

*Aprobar el Manual SARLAF y **recomendar la designación** de la Subdirectora Financiera como Oficial de Cumplimiento, así como la recomendación de la contratación de un profesional que posea el conocimiento y la experiencia mínima de 6 meses en temas de SARLAF, que apoye a los responsables en la implementación.*

En el citado comité de control Interno de noviembre de 2023, se definieron compromisos para avanzar en la implementación del sistema, encontrando a la fecha del presente informe que no se han cumplido las siguientes actividades: Gestión para la designación del Oficial de cumplimiento. Contratación de un profesional de apoyo con conocimiento y experiencia mínima de 6 meses en temas SARLAF, Capacitación a las áreas para que cada uno tenga claro cuáles son sus competencias y plan de trabajo para la implementación de SARLAF.

- c) En el Comité de Gestión y Desempeño Institucional realizado en el mes de Enero de 2024, se aprobó El Programa de Transparencia y Ética Pública de la SDA, fijando actividades del componente de Debida diligencia para el primer cuatrimestre del año, actividades que se encontraban a cargo de la Subdirección Financiera, Subdirección Contractual y la Dirección

de Gestión Corporativa; a la fecha no se presenta cumplimiento de las acciones planteadas, ni avances significativos sobre estos compromisos.

- En el seguimiento solicitado la Dirección de Gestión Corporativa señaló que con memorando 2024IE35740 del 12 de febrero 2024, se solicitó a la Subsecretaría General que se revise el Manual y se ajuste, conforme a las observaciones del proceso de Talento Humano y de Gestión Contractual.
  - Al respecto la Subdirección Financiera, manifestó que como lo establece el manual de funciones de la entidad no tiene responsabilidades para realizar actividades acerca del direccionamiento estratégico y de planeación por fuera de los procesos y procedimientos financieros.
- d) El mapa de riesgos SARLAF 2024, fue aprobado por el Comité de Control Interno con fecha 11 de enero de 2024, allí se identificaron riesgos de lavado de activos en los procesos de gestión contractual, gestión financiera, gestión de talento humano, ubicados en zona de riesgos ALTO. Revisados la implementación de controles diseñados para administrar los riesgos, se observa que estos no han sido implementados.

## **6. Recomendaciones**

1. Definir el equipo de trabajo, que implemente la ruta metodológica, para abordar las acciones articuladas contenidas en los documentos técnicos Programa de Transparencia y Ética Pública en el Distrito Capital, en lo relacionado a medidas de debida diligencia y en el Documento Técnico de adaptación de medidas para la prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, expedidos por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco del cumplimiento del Art 31 de la ley 2195 de 2022.
2. Revisar y Actualizar el manual SARLAF, adoptado por la SDA, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección Financiera; situación que se expone las áreas involucradas como limitante para implementar los controles diseñados en el mapa de riesgos SARLAF y en el programa de transparencia y ética pública, componente de Debida Diligencia.
3. Incluir dentro del Plan de Capacitación de la entidad, acciones de formación en SARLAF, las cuales pueden adquirirse con instituciones de educación formal e informal como universidades, cámara de comercio de Bogotá, o el Distrito Capital, a través de la plataforma virtual de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor SOY 10 Aprende.
4. Gestionar la contratación de servicios para asesorar la implementación del Sistema, sin que el no contar con estos servicios se constituya en un limitante para avanzar en los compromisos institucionales; al respecto, es necesario señalar que la implementación de mencionado sistema es una estrategia que hace parte de una política pública de lucha contra la corrupción, con lo que en estricto sentido las debilidades en su implementación y el desatender las recomendaciones para implementar esta estrategia de manera eficaz, expone a la entidad a la materialización de riesgos ya identificados.

Bogotá D.C., 24 de abril de 2024.

Revisó y aprobó. Norma Lucía Ávila Quintero, Jefe Oficina de Control interno-OCI.

Elaboró: Gustavo Alberto Londoño Cadavid.